

EN MIL
ciones, y demas cosas del anexo y pertenecientes, ves-
gun, y en la forma que acudieron y se vieron acudir
al Dho D.ⁿ Antonio Luana, y a los demas curas sus antere-
vones. Que asi es mi voluntad, y que el referido D.ⁿ Dn
Fernando Veler dentro de otros veinte dias de como
reviviere la Colacion, tome la posesion del expresado
Curato, y embie testimonio de ella a mi Consejo de las
ordenes, con apercibimiento que no lo haciendo, se
dara por vacante, y lo proveyere en quien fuere ser-
vido. Por quanto segun lo dispuesto por la Real, y
establecimientos de la nominada orden de Santia go
desen pervivir los Curas de los Lugares de ella el pie de
Altar de los Curatos de ella con carga y obligacion
de decir treinta Misas cada año por las Penonas, y vier-
techores de esta orden, Mando al enunciado D.ⁿ Dn
Fernando Veler de la Camara las diga con toda pun-
tualidad, sobre que le encargo la Conciencia. Y asi
mismo mandó al citado D.ⁿ Fernando, que tenien-
do el expresado Curato de Medo, y totana Nomina en
la Mera Marcial, remita ala Contaduria Genl. de las
ordenes testimonio con inversion de esta mi Carta,
y que de ella se tome la razon en la Contaduria Genl.
de medias Annatas Ecclias. sin cuya formalidad sea
de ningun valor ni efecto. Dado en Madrid a ocho de
Julio de mil ochocientos y uno = Yo el Rey = Yo D.ⁿ Ju-
an Fernando de Aguirre Secretario del Rey nuestro
Senor, lo hie escribir por Sumandado = Registra-
do = D.ⁿ Tomas Velando y Ferrara = Conciller = D.ⁿ To-
mas Velando y Ferrara = El Duque y D.ⁿ de y San-
Marques de Exara = El Conde de Proche = D. Carlos
de Simon Pontev = D.ⁿ Fran.^{co} Monsagrati y Er-
covan.

Como se xaron en la Contaduria Genl. de la media
Annata Ecclia. y quedan satisfechos mil ciento ve-
senta y un reales, y veinte y dos mrs. de U.ⁿ por una
Merada. Madrid quinre de Julio de mil ochocientos
uno = Fran.^{co} Penamedonda.

